

CEDULA

NOMBRE: PAGNONE, DARIO PATRICIO

DOMICILIO: O. Sagemüller 1035. Crespo. Entre Ríos.

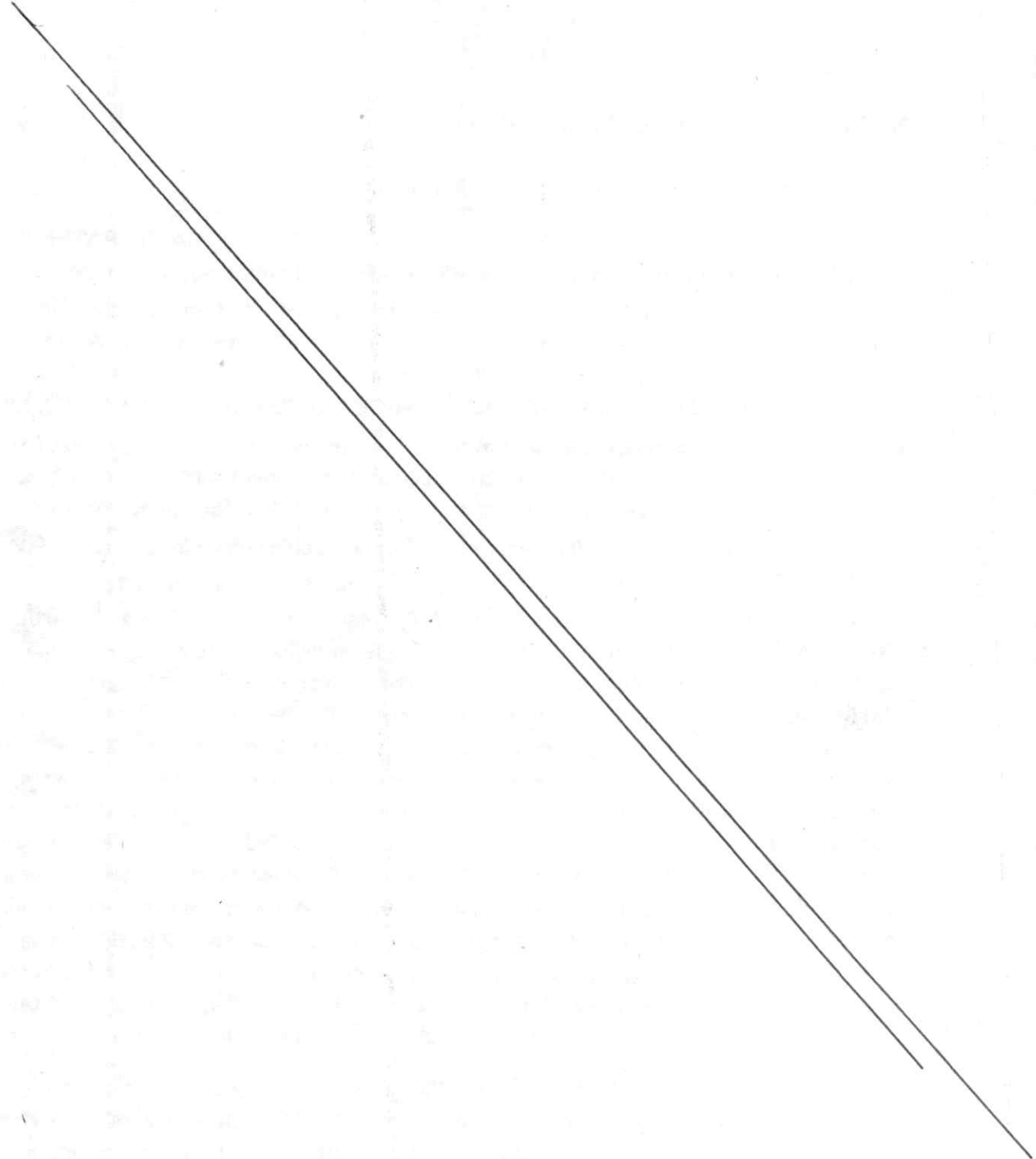
Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"PAGNONE, DARIO PATRICIO s/SUCESORES s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 -Sobre desmalezado y limpieza de terrenos"**. (expte. 784/2023). tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 21/02/2024- VISTOS: Estos autos caratulados: **"PAGNONE, DARIO PATRICIO s/SUCESORES s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 -Sobre desmalezado y limpieza de terrenos"**. (expte. 784/2023). CONSIDERANDO: Que en fecha 11/12/2023, personal municipal ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN Nº 381/23, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **Pagnone, Darío** en su carácter de Titular/es registral/Responsable/s del inmueble ubicado en calle **Av. Manuel Belgrano s/nº, de Crespo, con una Superficie de 1.707,00 m2, individualizado como, Nº de Registro 7.270, Manzana 239, Parcela 6, Partida Provincial 222183**. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 04/01/2024, se ha librado notificación y emplazamiento al domicilio fiscal declarado (conf lo previsto en el art. 3º de la Ord.63/19). Ello consta a fs. 6. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haber desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal, tal como lo manda el art. 3 de la Ord. 63/19. Que el 20.02.2024, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo del contribuyente, como consta a fs. 6. Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper –en DICIEMBRE de 2023- (YPF) era de \$. 553 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>).Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 943.971,00- POR TODO ELLO, RESUELVO:

1) APLICAR a **PAGNONE, DARIO PATRICIO**, (DNI 14.792.422), con domicilio postal declarado en O. Sagemüller 1035, de Crespo, Entre Ríos, Multa de PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$. 943.971,00-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese por cédula y en el Boletín Oficial de la página web oficial de la Municipalidad de Crespo, regístrese y, en estado, archívese. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 21 de FEBRERO de 2024.

CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO



Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

Carácter del firmante: _____

Fecha de recepción: / / 2024

Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:

Negativa a recibirlo: _____

No haber sido atendido:

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Agente Municipal interviniente:

Firma: Jaime Corbelli

Aclaración: _____

Fecha de entrega: / / 2024

Hora: _____

VISITAS 21/02/24 12:00
22/04/24 12:30
27/02/24 9:00